



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADOS PESQUEROS DE AGAPA

Código: CONTR/2024/525030

Códigos CPV: 34100000-8 vehículos de motor

CÓDIGO NUTS: ES61 – ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de vehículos en régimen de alquiler para el Departamento de Mercado Pesqueros de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de los trabajos relacionados con la ejecución de los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) correspondientes a la medida FEMPA G4210802AR Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola y medidas de prevención de daños.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO:

2.1. Flota.

La Agencia, dentro de sus actividades de *Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola* requiere el alquiler de **un vehículo** con las características que se detallan en la siguiente tabla:

TIPO VEHÍCULO	Nº DE VEHÍCULOS	POTENCIA C.V. (MÍNIMA)	N.º PLAZAS	PUERTAS	CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA	CONTROL AUTOMÁTICO DE VELOCIDAD DE CRUCERO
Vehículo todocamino (SUV)	1	130	5	5	525 l	SI

Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan los vehículos, han establecido como necesarias.

1 de 7

DANIEL NIETO GURIDI			04/03/2025	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2.2. Características técnicas.

El vehículo vendrá dotados de:

- Aire acondicionado/climatizador
- Airbag
- Autorradio
- Cierre centralizado
- Dispositivo de conexión de manos libres con tecnología Bluetooth
- Sistema de velocidad de crucero

Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.

Todos los equipamientos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa licitadora acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan los vehículos, han establecido como necesarias.

- Color del vehículo: **El color será obligatoriamente blanco**, salvo autorización expresa por parte de la Agencia.
- Antigüedad y kilometraje del vehículo: El vehículo suministrado por la empresa adjudicataria tendrá una antigüedad máxima de 12 meses a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo y menos de 60.000 Km de uso. Se valorará la oferta de vehículos de nueva adquisición según las condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Rotulación: El vehículo vendrá rotulado mediante la colocación de vinilos correspondientes a la identidad corporativa de la Agencia y al emblema del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

La colocación de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de la flota de la Agencia. Las condiciones de rotulación atenderán al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía que le será facilitada por la Agencia y por lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, en lo que respecta a las características

2 de 7

DANIEL NIETO GURIDI		04/03/2025	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

- **Documentación:** El vehículo se facilitará con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

También se incluirá en el vehículo: chaleco reflectante, triángulos, linternas LED, dispositivo de preseñalización V16 o cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia. Entre la documentación que se facilitará al vehículo, se deberá incluir una hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa adjudicataria indicando en su caso intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

Por otra parte, a efectos de cálculo para las ofertas a presentar, la estimación de Kilometraje para el vehículo es de, aproximadamente, 40.000 Km/año.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para todos los Lotes se establece en veinticuatro **(24) meses desde la firma de la Resolución de adjudicación**, siendo prorrogable por 12 meses más en función de las necesidades de AGAPA y la disponibilidad presupuestaria.

4. PLAZOS DE ENTREGA DEL VEHÍCULO:

El plazo máximo para la entrega del vehículo se establece en:

- 60 días naturales desde la firma del contrato en el caso de vehículo de nueva adquisición.
- 30 días naturales desde la firma del contrato en el caso de un vehículo usado (siempre cumpliendo con las condiciones de antigüedad y kilometraje establecidas en el apartado 2.2 de este documento).

Las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que serán valorados en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

5. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO:

La recepción y devolución del vehículo se efectuará en los Servicios Centrales AGAPA, en la siguiente dirección:

Servicios Centrales AGAPA, Avda. de Grecia s/n. 41012 – Sevilla

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por la Agencia como responsable de flota o el conductor habitual en su caso. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

3 de 7

DANIEL NIETO GURIDI		04/03/2025	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. MANTENIMIENTO:

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

El vehículo suministrado dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones del fabricante. De forma específica, para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberán reponer en función de su desgaste y con marcas de primera calidad. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros en el caso de desgaste o mal estado de los mismos. Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento del **vehículo** con disponibilidad plena de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas los 365 días del año.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá:

- Informar a la Agencia con al menos un mes de antelación, de la fecha en la que el vehículo debe pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica del vehículo que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV siempre que se le indique y mientras tanto, en el caso que fuera necesario, poner otro a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos posibles al centro de trabajo de la Agencia donde esté asignado el vehículo para evitar traslados de largas distancias, debiéndose realizar previamente una pre-ITV que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del vehículo desde el taller hasta su provincia habitual.
- Se notificará a la Agencia en el plazo máximo de tres días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma la Agencia puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por la Agencia serán los que se informen a la entidad sancionadora.

7. AVERÍAS Y SINIESTROS:

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación *in situ* o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

4 de 7

DANIEL NIETO GURIDI		04/03/2025	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un **vehículo de sustitución** en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. **De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.**

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. La Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. La Agencia nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que la Agencia autorice la misma. **En ningún caso se admitirá como uso indebido, los golpes en los bajos de vehículos 4x4.**

8. RED DE TALLERES:

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota de la Agencia, en su caso. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

Para la realización de mantenimientos relativos a lavado del vehículo, la empresa licitadora ofertará una relación de talleres concertados en cada provincia a los que se pueda remitir el vehículo de la Agencia. Estos servicios serán facturados por la empresa adjudicataria en el caso de ser solicitados.

9. SUSTITUCIONES Y PREENTREGAS:

Con carácter general, el vehículo será sustituido a partir de las 48 horas transcurridas desde el momento en que no esté disponible. El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que esté destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos del vehículo afectado. No obstante la empresa licitadora podrán ofertar plazos menores que **serán valorados** en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

En el caso de que por algún motivo se requieran un tiempo mayor para su entrega, la empresa adjudicataria podrá hacer uso de algún vehículo de su flota como preentrega. Este vehículo tendrá como objetivo cubrir el

5 de 7

DANIEL NIETO GURIDI		04/03/2025	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tiempo que la empresa adjudicataria se retrasara con respecto al vehículo definitivo y deberá ser de similares características al solicitado.

El tiempo estimado de uso de este vehículo de preentrega no podrá superar los tres meses.

10. SEGUROS:

El vehículo deberá estar debidamente asegurado, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo. Independientemente, el vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil obligatoria.
- b. Responsabilidad civil a terceros, voluntaria, con un capital mínimo de 50.000.000 Euros.
- c. Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios.
- d. Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 euros y gastos de asistencia médica por importe mínimo de 30.500 euros.
- e. Defensa jurídica y reclamación de daños.
- f. Asistencia en carretera con traslados ilimitados.
- g. Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la Agencia o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia así como cualquier modificación posterior que se produzca.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios. En cualquier caso, pondrán a disposición de la Agencia un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

11. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO:

La Agencia inspeccionará el vehículo a la entrega del mismo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

Igualmente la Agencia deberá inspeccionar el vehículo en el momento de su devolución para la comprobación del estado de los mismos antes de su retirada.

6 de 7

DANIEL NIETO GURIDI		04/03/2025	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver el vehículo si no cumple con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

12. OTRAS CONSIDERACIONES:

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Ésta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de la Agencia.

Cualquier orden o comunicación entre al empresa adjudicataria y la Agencia deberá hacerse por escrito. La empresa adjudicataria deberá tener al menos una “Oficina de trabajo” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde deberá disponerse de una copia autorizada de los documentos contractuales y deberá comunicar cualquier cambio de domicilio de la citada oficina.

13. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

AGAPA designará un responsable de los trabajos, cuyas funciones serán con carácter general la coordinación y supervisión de la correcta realización de los mismos.

Para cualquier duda o aclaración sobre esta contratación pueden contactar con el Técnico del Departamento de Mercados Pesqueros, D. Francisco de Paula Zurita Manrubia, en el teléfono 670944208 o mediante correo electrónico en la dirección (francisco.zurita@juntadeandalucia.es).

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MERCADOS PESQUEROS

Daniel Nieto Guridi

7 de 7

DANIEL NIETO GURIDI		04/03/2025	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw42xQeC7KJdQF460g4YxjVbyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/03/2025 13:25:04	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1PiMB7giTw7C6ftJcXB63kArN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	